



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 17 - Ciudad de México, lunes 19 de septiembre de 2022](#)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2022, su fe de erratas de 21 de enero de 2022, y sus posteriores modificaciones de fechas 27 de febrero y 20 de junio, de 2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 1, 2, primer párrafo; 3, fracciones I y III, del “Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2022, su fe de erratas de 21 de enero de 2022, y sus modificaciones del 27 de febrero de 2022 y 20 de junio de 2022”.

Se deroga el Transitorio Único del “Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2022, su fe de erratas de 21 de enero de 2022, y sus posteriores modificaciones del 27 de febrero de 2022 y 20 de junio de 2022”.

El presente decreto estará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Secretaría de Cultura. Decreto por el que se declara como Zona de Monumentos Arqueológicos el área conocida como Cañada de la Virgen, ubicada en el municipio de San Miguel de Allende, del estado de Guanajuato, el cual comprende una superficie total de 722 hectáreas, 98 áreas y 55.50 centiáreas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.

Decreto por el que se declara como Zona de Monumentos Arqueológicos el área conocida como Cañada de la Virgen, ubicada en el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, el cual comprende una superficie total de 722 hectáreas, 98 áreas y 55.50 centiáreas.

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Inscríbase la presente declaratoria de Zona de Monumentos Arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia.